OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

4796

RESOLUCIÓN DE 8 de octubre de 2013, del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, por la que se acepta la solicitud de renuncia al proyecto «Fortalecimiento de capacidades políticas de mujeres y juventudes, Alta Verapaz y Sacatepéquez, Guatemala C.A.» presentado por la entidad Entre Amigos - Lagun Artean dentro de la convocatoria de ayudas a proyectos con cargo al Focad 2010.

Por orden de 30 de diciembre de 2010, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, se concedió a la entidad Entre Amigos - Lagun Artean una subvención de 425.257 euros para la realización del Proyecto «Fortalecimiento de capacidades políticas de mujeres y juventudes, Alta Verapaz y Sacatepéquez, Guatemala C.A.».

La citada entidad, en comunicación dirigida a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, con fecha 27 de septiembre de 2011, formuló una solicitud de renuncia a parte del 1.º pago, y a la totalidad del 2.º y 3.º pago de la subvención.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 28 del Decreto 34/2007, de 27 de febrero, por el que se regulan las ayudas a proyectos con cargo al Fondo de Cooperación y ayuda al Desarrollo, la entidad solicitante deberá informar inmediatamente a la Dirección de Cooperación al Desarrollo sobre cualquier circunstancia que pudiera afectar sustancialmente al desarrollo previsto del proyecto y deberá remitir solicitud de autorización previamente a la realización de las modificaciones que pretenden introducirse en la realización del proyecto, especificando las repercusiones presupuestarias que implican.

No obstante, por lo que se refiere a la competencia para aprobar las modificaciones propuestas, tras la creación, regulación y entrada en funcionamiento de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo (Ley 5/2008, de 19 de junio, por la que se crea y regula la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo; Decreto 95/2010, de 23 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento; y Decreto 310/2010, de 23 de noviembre por el que se regula el inicio de actividades de la Agencia), dicha competencia y, en general, el dictado de las Resoluciones necesarias para gestionar estas ayudas corresponde al Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.– Autorizar a la entidad Entre Amigos - Lagun Artean la renuncia solicitada al Proyecto «Fortalecimiento de capacidades políticas de mujeres y juventudes, Alta Verapaz y Sacatepé. Guatemala C.A.» presentado dentro de la convocatoria de ayudas a proyectos con cargo al Focad 2010.

Como consecuencia, la entidad deberá devolver el importe correspondiente al primer pago que no ha sido justificado y que asciende a 166.918,07 euros. Asimismo, se dejan sin efecto las órdenes de pago correspondientes al segundo y tercer pago (170.102,80 euros y 85.051,40 euros, respectivamente).

Segundo.– Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación. Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de octubre de 2013.

El Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo,
PAUL ORTEGA ETCHEVERRY.